

DECRETO SUPREMO N° 11/78/TR.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo y política del Gobierno Adecuar la Administración Pública, a las características económicas, sociales, políticas y culturales del País, de manera que permita una gubernamental, dinámica, eficiente y desconcentrada;

Que, dentro de éstos lineamientos, el Ministerio de Trabajo ha efectuado los estudios necesarios para determinar las Zonas del País, donde por las acciones y desarrollar tanto por los distintos Sectores, como en los campos propios: Laboral, Empleo y Seguridad Social, se debe dotar a las Dependencias de ciertas Areas geográficas de la Institución. para una adecuación para el cumplimiento de las metas programadas.

De conformidad a lo opinado por la Oficina de Racionalización .

ETA:

- Créase la Quinta Dirección Regional de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Sede en Arequipa y Jurisdicción en los Departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios.

- El objetivo y funciones de la Dirección Regional creada serán las correspondientes a sus dependencias existentes de conformidad a la Ley Orgánica de Trabajo y el Art. 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo.

Lima 23 de Mayo de 1,978. /
Gral. De Div. EP Morales Bermudez Cerruti
Presidente de la República.